



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027 -2026-MPU-ALC

Contamana, 06 FEB 2026

VISTO:

El expediente N°0042042, que contiene la Carta N°043-2026-MPU-GM-GSSyA, de fecha 28 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo de Supervisión y Asistencia Técnica a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, el Informe Legal N° 033-2026-MPU-ALC-GAJ, de fecha 05 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal adopta una estructura gerencial, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los principios contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS. Asimismo, indica que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

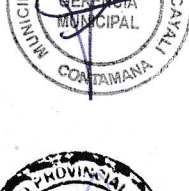
Que, mediante Decreto Supremo N°006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y se constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del estado en materia de Seguridad Ciudadana, de forma articulada, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público;

Que, las entidades del Estado son responsables de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus atribuciones y competencias. El Ministerio del Interior establece el mecanismo de coordinación con dichas entidades para la implementación los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley N°27933 modificado mediante el Decreto Supremo N°001-2025-IN, establece funciones específicas al comité Provincial de Seguridad ciudadana (COPROSEC) le otorga la responsabilidad de promover estudios y análisis sobre la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los comités distritales de seguridad ciudadana, promoviendo la articulación interinstitucional a nivel provincial para el cumplimiento de los compromisos establecidos en materia de seguridad ciudadana;

El artículo 25° del Reglamento de la Ley N°27933 modificado mediante Decreto Supremo N°001-2025-IN, literal “c” textualmente indica como función de la Secretaría Técnica del COPROSEC, supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la secretaría técnica del COPROSEC;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°022-2023-MPU, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027, de la Provincia de Ucayali - Contamana, herramienta de gestión en cuyo Objetivo Estratégico N°02 Mejorar el Acceso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



a la Ciudadanía a los servicios de Seguridad Ciudadana, en la Línea de Acción N°04: Gestión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, establece en su actividad estratégica: "Formular el Plan, Implementar y consolidar las Asistencias Técnicas a los comités de seguridad Ciudadana";

Que, en ese sentido, es necesario que la Municipalidad Provincial de Ucayali, a través del área correspondiente planifique y ejecute acciones de **SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICAS** a los comités distritales de seguridad ciudadana, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad ciudadana, el cual se constituye como una de las principales herramientas que utiliza la Secretaría Técnica del COPROSEC – UCAYALI/CONTAMANA, para el cumplimiento de su función técnica, ejecutiva y de cooperación en el ámbito Provincial durante el periodo fiscal 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana y demás normas considerativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS COMITES DISTRIALES DE SEGURIDAAD CIUDADANA, correspondiente al año Fiscal 2026 y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, al Área de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecida en el Plan de Trabajo de Supervisión y Asistencia Técnica a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana – 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, dar cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

ALC
GM
GAJ
GSSyA
ASCyS
GSGyA